

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 = 432 856 Telefax.: 0513 = 432 267

Ypacaraí Paraguay

CONTRATO N° 08 /2022

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Ypacarai, contrata los servicios de la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC: 1513152-1 para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022 PARA LA "ADECUACION Y AMPLIACION DE AULAS DE LA ESC. BAS. Nº 1129 EL DIVINO INFANTE, DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID Nº 415.574.por un monto de Gs. 149.277.324.- (Guaraníes Ciento cuarenta y nueve millones doscientos setenta y siete mil trescientos veinticuatro.)-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (g) Todas la Documentaciones del llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°415.574-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento, CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022 PARA LA "ADECUACION Y AMPLIACION DE AULAS DE LA ESC. BAS. Nº 1129 EL DIVINO INFANTE, DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID Nº 415.574-convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución Nº 1453/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1968 /2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Senabra Benitez

Secretario General

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

SAN EXPEDITO Consultora RUC 1513152 - 1 FERNANDO NEGRETE



Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267 Ypacaraí

Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022 "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE AULAS DE LA ESC. BÁS. Nº 1129 EL DIVINO INFANTE", CON ID 415.574.-

				SAN CONSULTORA	EXPEDITO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE AULAS	60	-	-	-
1.1	Limpieza de lugar	M2	52,81	6.500	343.265
1.2	Demolición de techo de tejas, tejuelones y tirantes existentes	M2	91,31	24.000	2.191.440
1.3	Desmontar la parte eléctrica, ventiladores existente, artefactos de iluminación	UN	1,00	496.000	496.000
1.4	Reubicación de balancín en sanitario existente	UN	1,00	250.000	250.000
1.5	Replanteo y Marcación	M2	30,00	6.800	204.000
1.6	Cimiento de PBC de 0,45 mts	M3	11,00	562.000	6.182.000
1.7	Mampostería de nivelación de 0,30 mts	M2	3,36	152.300	511.728
1.8	Base de Hormigón para pilar metálico	МЗ	1,20	2.450.000	2.940.000
1.9	Pilar de caño Metálico de 100 x 100 mm, x 1,6 mm.	ML	18,00	172.500	3.105.000
1.10	Vigas encadenado de Ho Ao	M3	0,81	3.560.000	2.883.600
1.11	Aislación Horizontal a- De paredes	M2	5,74	54.600	313.404
1.12	Mampostería de Elevación de 0,15 mts. para revocar	M2	46,95	97.800	4.591.710
1.13	En varillado de mampostería 2 varillas de 8 mm por hilada	ML	25,20	49.500	1.247.400
1.14	Techo de Chapa Termoacústica sobre estructura metálica	M2	91,31	538.000	49.124.780
1.15	Revoque de pared interior exterior a una capa	M2	214,90	52.300	11.239.270
1.16	Contrapiso de Cascotes	M2	46,82	53.000	2.481.460
1.17	Piso Cerámico	M2	82,81	98.700	8.173.347
1.18	Zócalo cerámico	ML	56,65	46.000	2.605.900
1.19	b- Puerta madera de 0,90 mts x 2.10	UN	2,00	3.350.000	6.700.000
1.20	a- Ventanas tipo balancín 1,50 mts x 0,60 mts	M2	3,60	575.000	2.070.000
1.21	De pilares a la cal	M2	13,00	24.000	312.000
1.22	Pintura de estructura metálica de techo	M2	91,31	32.000	2.921.920
1.23	Pintura de Aberturas Metálicas	M2	7,20	35.000	252.000
1.24	Pintura Pared a látex interior exterior	M2	214,90	35.000	7.521.500
1.25	Vidrios dobles	M2	3,60	242.500	873.000
1.26	Canaletas y caño Bajadas chapa nº 26 desarrollo 33 cms.	ML	24,00	98.500	2.364.000
1.27	Pizarrones adosados a la pared con aislante, enduído y pintura especial 1,20x4 m con contramarco de borde y posa tiza empotrado lineal	UN	2,00	2.960.000	5.920.000
1.28	Instalación Eléctrica, tablero seccional de luces y tomas	UN	1,00	2.420.000	2.420.000
1.29	Bocas de Luz	UN	15,00	242.000	3.630.000
1.30	Bocas de Tomacorriente	UN	8,00	242.000	1.936.000
1.31	Equipos de Foco led, de 30 watt para arriba	UN	15,00	145000	2.175.000
1.32	Alimentación para tablero	GL	1,00	1.100.000	1.100.000
1.33	Rampa de Hormigón de 1 mts de ancho	GL	1,00	843.600	843.600
1.34	Escalera en galería	GL	1,00	242.000	242.000
1.35	Cámara séptica nueva, eliminar el existente	UN	1,00	3.642.000	3.642.000
1.36	Pozo ciego nuevo para sanitario existente	UN	1,00	4.520.000	4.520.000
1.37	Limpieza Final	GL	1,00	950.000	950.000
				ECIO TOTAL	149.277.324

Costo total guaraníes: (Ciento cuarenta y nueve millones rescientos setenta y siete mil trescientos veinticuatro).
SAN EXPEDITO

Consultora RUC 1513152 - 1

Epitano Sanabna Bennez* Segretario General

FERNANDO NEGRETE NTENDENTE MUNICIPAL



Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia Tel.: 0513 = 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267 Ypacaraí Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo para la terminación de la obra es de 60 (Sesenta) Días.; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacarai.--

7.2 **El lugar de la obra es: LA ESC. BAS. № 1129 EL DIVINO INFANTE, DEL DISTRITO DE YPACARAI- ----**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Institución Municipal de Ypacarai.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 DIAS contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente: 5 % del monto del Contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente: 5% del monto del Contrato
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente: 5 % del monto del Contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19-En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato-

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Secretally General

aria Ger

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022 PARA LA "ADECUACION Y AMPLIACION DE AULAS DE LA ESC. BAS. Nº 1129 EL DIVINO INFANTE, DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID № 415.574...

205 MBO EGRETERMINADO 15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DA ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 205 (VI) INTENDENTE MUNICIPAL Manio Sanabna Bennez

SANEXPEDITO Consultora

RUC 1513152 - 1



Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 = 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267

Ypacaraí Paraguay

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales-----

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los tres días del mes de Agosto del dos mil veintidós.---

EPIFANIO SANABRIA B. SECRETARIO GRAL. RAUL FERNANDO NEGRETE INTENDENTE MUNICPAL

AN EXPEDITO Consultora RUC 1513152 1

CONSULTORA SAN EXPEDITO
CONTRATISTA